GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Contrato N° 29/2015

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en tacuary N° 276, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, con Cédula de Identidad N° 747.690, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. con RUC N° 80077785-9, con domicilio en José F. Bogado N° 1088 c/ Corrales, República del Paraguay, representado para este acto el SR. DANIEL ALBERTO JARA, con C.I. N° 2.580.962, Representantes Legales de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"**, ID N° 287.001 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Servicio de Recarga de Extintores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*6.664.000*

Esta Orden de Servicio está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.001

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2015, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.	P.U.	TOTAL
1	**Tipo 1.** Extintor de Gas Ecológico – Portátil Tipo ABC de 3 kg	Gas Ecológico: Agente liquido vaporizable halogenado tipo ABC aprobado por INTN	4	100.000	400.000
2	**Tipo 2.** Extintor polvo químico seco – Portátil Tipo ABC 1 Kg para vehículo	Polvo Químico Seco: Tipo ABC , aprobado por INTN	28	10.000	280.000
3	**Tipo 3.** Extintor polvo químico seco- Portátil Tipo ABC 4 Kg	Polvo Químico Seco: Tipo ABC , aprobado por INTN	8	11.000	88.000
4	**Tipo 4.** Extintor polvo químico seco- Portátil Tipo ABC 3 Kg	Polvo Químico Seco: Tipo ABC , aprobado por INTN	5	15.000	75.000
5	**Tipo 5.** Extintor polvo químico seco- Portátil Tipo ABC 8 Kg	Polvo Químico Seco: Tipo ABC , aprobado por INTN	5	20.000	100.000
6	**Tipo 6.** Extintor polvo químico seco- Portátil Tipo ABC 10 Kg	Polvo Químico Seco: Tipo ABC , aprobado por INTN	52	25.000	1.300.000
					2.243.000

Total: *Guaraníes Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia.----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 día del mes de Noviembre 2015.----------

Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

SR. DANIEL ALBERTO JARA
Representantes Legales
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
Presidente
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA